

Testeo Forzoso de VIH/SIDA y Discriminación en el Mundo del Trabajo: El caso de la Ciudad de Buenos Aires

D. Maceira, B.Lignelli, F.Villalba, y M.Vellez

Resumen

Para la Organización Internacional del Trabajo, todas las personas tienen derecho a un buen empleo, lo cual implica no solamente acceder a un trabajo de calidad, sino también a contar con un marco regulatorio que garantice los derechos fundamentales de trabajadores y empleadores. El presente documento intenta captar situaciones en las cuales este derecho se ve vulnerado debido a discriminación por VIH. Puntualmente, se analiza la etapa previa a la configuración de la relación laboral, donde los exámenes preocupacionales constituirían una herramienta de discriminación mediante la inclusión forzosa (visible u oculta), de pruebas serológicas de VIH/SIDA. La metodología empleada propone una combinación de enfoques, tanto cualitativos (entrevistas y encuestas a actores clave) como cuantitativos (línea 0800, información hospitalaria y nacional). Por otra parte, el documento ubica la problemática del testeo forzoso de VIH/SIDA en contexto analizando: (i) la situación epidemiológica de la enfermedad en Argentina y en la Ciudad de Buenos Aires, (ii) la relevancia de la epidemia en la política pública, (iii) la situación del mercado laboral y, (iv) la presencia de estigma y discriminación.

La investigación concluye que en Argentina no existe un vacío legal frente al VIH/SIDA, siendo la normativa local consistente con tratados y pactos internacionales en materia de derechos humanos y estrategias de prevención y tratamiento. El mercado laboral informalizado disminuye la probabilidad de discriminar, independientemente de la intencionalidad, en tanto la probabilidad de testeo se ve reducida. La educación y las nuevas tecnologías para el tratamiento permiten una mejor calidad de vida, reduciendo la probabilidad de discriminación. Las bases de datos analizadas mostrarían que la discriminación preocupacional por VIH/SIDA no constituye un fenómeno estadísticamente significativo. Sin embargo, la opinión y experiencia de actores clave indican que ello no refiere a la inexistencia de la problemática, o a la presencia de modos alternativos de discriminación asociados con la flexibilidad laboral.

Correspondencia a:
Daniel Maceira, Ph.D.
Investigador Titular
Centro de Estudios de Estado y Sociedad
Sánchez de Bustamante 27 - 1173 – Buenos Aires - Argentina
Teléfono: 5411-4861-2126
Fax: 5411-4862-0805
Email: danielmaceira@cedes.org